



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 249 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, 30 DIC. 2020

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 458-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP; e Informe Nº 170-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 21 de diciembre del 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 11º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento; y el Art. 11º del Reglamento aprobado mediante D. S. Nº 007-2008-VIVIENDA, establece, que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal efecto;

Que, mediante Memorándum Nº 230-2020-GR CUSCO/GRI-SGEM del 20 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, remite el Informe Técnico de Evaluación y Tasación Comercial entre otro de (01) unidad de camioneta, proponiendo la baja y su posterior enajenación, por haber cumplido su vida útil, por encontrarse en mal estado de conservación, con obsolescencia técnica, costos de reparación onerosa, expuestos a deterioro y canibalización; sustentando la tasación comercial efectuada, de conformidad con el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú (RNTP) y la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de determinar su estado actual, determinando su valor comercial de tasación en S/ 4,800.00, monto que se puede tomar como precio base para una subasta pública; y recomienda la baja del mencionado vehículo, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, el Responsable del Área Funcional de Vehículos Livianos de la Oficina de Gestión Patrimonial, mediante su Informe Nº 036-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFVL de fecha 11 de diciembre del 2020, remite la documentación de la unidad de camioneta por lo que a su vez propone la Baja respecto de la camioneta de Placa de Rodaje EGQ-327 Toyota con Código Patrimonial 678250000065, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa; cuyas características y demás datos como el costo de Tasación Comercial se detallan en el respectivo Informe técnico;

Que, mediante Informe Nº 093-2020-GR CUSCO/ORAD/OGP-AFIC/NSG de fecha 10 de diciembre del 2020, la Responsable del Área Funcional de Información Contable de la Oficina de Gestión Patrimonial, Informa sobre la situación contable y características técnicas del vehículo propuesto para baja: Camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux 4x4; Serie (Chasis) RN1050007069, Motor 22R4139632, color guinda, Placa Actual EGQ-327, Año de fabricación 1995, carrocería doble cabina, combustible gasolina, estado malo, con valor histórico S/ 65,422.73, Depreciación acumulada al 30 de noviembre del 2020 S/ 65,421.73; con valor Neto S/ 1.00 y Código Patrimonial 678250000065, ubicado físicamente en el Taller de Confraternidad del Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la **Baja** consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; la que se aprueba mediante Resolución Administrativa; y en concordancia con el numeral 6.2.2 literal c) de la antes acotada Directiva, la **Baja** de bienes muebles procede por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, sustentado en los respectivos Informes Técnicos y de Tasación de su valor comercial; causales de baja que consisten cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo; por lo que corresponde emitir la correspondiente Resolución Directoral Regional aprobando la baja de la unidad vehicular propuesta y disponiendo para que las Oficinas de Gestión Patrimonial y Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, efectúen las acciones técnico administrativas que corresponda,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



conforme a sus competencias, en los libros de los estados financieros e Inventario de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional del Cusco;

Que mediante Informe N° 458-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP, la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial haciendo suyo el Informe N° 170-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 21 de diciembre del 2020, del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial, opina favorablemente por la procedencia de la emisión de Resolución Directoral Regional que apruebe la baja de una unidad vehicular: Camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux 4x4; Serie (Chasis) RN1050007069, Motor 22R4139632, color guinda, Placa Actual EGQ-327, Año de fabricación 1995, Código Patrimonial 678250000065, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA; Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y R. E. R. N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de septiembre del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la baja de (01) Unidad vehicular consistente: En Camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux 4x4; N° de Serie (Chasis) RN1050007069, N° de Motor 22R4139632, color guinda, placa actual EGQ-327, Año de fabricación 1995, carrocería doble cabina, combustible gasolina, estado malo, con valor histórico S/ 65,422.73, Depreciación acumulada al 30 de noviembre del 2020 S/ 65,421.73; con valor Neto S/ 1.00, Código Patrimonial 678250000065; con valor de tasación de S/ 4,800; ubicado físicamente en el Taller de Confraternidad del Gobierno Regional del Cusco: por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Gestión Patrimonial y Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúen conforme a sus competencias la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad y la extracción contable respectivamente, conforme a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad, respecto del vehículo dado de baja en el Primer Artículo de la Presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y a las instancias técnico administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ECON. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BEJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO